

MEMORIAL RAD: 2021-00208

Alvaro JIMENEZ FERNANDEZ <alvaro.jimenezfernandez@gmail.com>

Mié 3/11/2021 10:03 AM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j16cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Adjunto memorial en 3 folios pdf.

Cordialmente

--

ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ

Abogado

Carrera 59 No. 10 - 29 Barrio Santa Anita

Teléfono 3110607

Cali

SEÑORES
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO BANCO SANTANDER DE
NEGOCIOS COLOMBIA S.A. CONTRA DIEGO FERNANDO CUBILLOS TREJOS

RADICACION : 2021-00208

ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ, reconocido apoderado de la actora en la acción de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito demandado en los términos del artículo 446 del CGP.

De la misma manera me permito aportar el D.C. radicado ante la Secretaría de Movilidad de Cali, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento de aquella sobre lo allí ordenado.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ

CC. 94.312.479

T.P. 105.298 DEL C .S.J.

Cliente: DIEGO FERNANDO CUBILLOS TREJOS

Pagaré 830002645

CAPITAL	\$32.478.006,00	AÑO/MES	DIA	# de días a Liquid
			1	31
			1	30
		2021-FEB	10	19

LIQUIDACION DE INTERESES CONFORME A LAS NORMAS DEL CONSEJO DE ESTADO Y LA LEY 510 DE 1999

RESOLUCION CORRIENTE BANCARIO	FECHA RESOLUCION	DESDE	HASTA	CORRIENTE BANCARIO	TASA MAXIMA A.E. APLICADA	# DE DIAS QUE SE LIQUIDAN	TOTAL INTERES MENSUAL
64	29. ene 21	01. feb 21	28. feb 21	17,54%	26,31%	28	\$616.334,96
161	26. feb 21	01. mar 21	31. mar 21	17,31%	25,97%	31	\$674.303,14
305	31. mar 21	01. abr 21	30. abr 21	17,31%	25,97%	30	\$652.551,42
407	30. abr 21	01. may 21	31. may 21	17,22%	25,83%	31	\$671.140,69
509	28. may 21	01. jun 21	30. jun 21	17,21%	25,82%	30	\$649.150,76
622	30. jun 21	01. jul 21	31. jul 21	17,18%	25,77%	31	\$669.734,16
804	30. jul 21	01. ago 21	31. ago 21	17,24%	25,86%	31	\$671.843,72
931	30. ago 21	01. sep 21	30. sep 21	17,19%	25,79%	30	\$648.470,18
1095	30. sep 21	01. oct 21	31. oct 21	17,08%	25,62%	31	\$666.215,14
1259	29. oct 21	01. nov 21	30. nov 21	17,27%	25,91%	3	\$65.119,16
							\$5.984.863,33

RESUMEN		
Capital	\$32.478.006,00	
Corrientes	\$5.437.345,00	
Mora	\$5.984.863,33	
Total Crédito	\$43.900.214,33	

SON

\$43.900.214,33

CT INT. CALI STTM CDAU
Daniela Lopez ch.
097889 2 SEP '21 PM 12:50
1 folio

DESPACHO COMISORIO Nro. 25

EL SUCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE,

AL,

INSPECTOR DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALLE.

HACE SABER:

Que dentro del:

Proceso.	Ejecutivo.	
Demandante:	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	Nit Nro. 9006281103
Demandado:	DIEGO FERNANDO CUBILLOS TREJOS	C.C. Nro. 94507139
Radicación No.	760014003016-2021-00208-00.	

Se ha proferido auto que en lo pertinente dice:

"JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD..... Santiago de Cali, catorce (14) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021) como quiera que se encuentra registrado el embargo decretado sobre el vehículo cautelado dentro del presente asunto, este Despacho, **RESUELVE: 1.-** Agregar al plenario el certificado de tradición del vehículo de placas **GSX863**, denunciado como de propiedad del demandado señor DIEGO FERNANDO CUBILLOS TREJOS con C.C. Nro. 94.507.139, en el cual consta la inscripción del embargo ordenado. **2.-** Decretar el **SECUESTRO** del referido vehículo, previa **APREHENSIÓN (DECOMISO)** del mismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 595 del C. G. del P. (parágrafo), se **COMISIONA** al Inspector de Tránsito de esta ciudad (o quien haga sus veces), a fin de que realice la referida aprehensión y el posterior secuestro, advirtiéndole que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía (artículo 40 ibídem)**; y que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia de secuestro, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del C. G. del P. Igualmente, se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del vehículo, acudiendo para el efecto al parqueadero que ofrezca las mejores condiciones para ello y evite mayores erogaciones a las partes. Para efectos de la diligencia de secuestro, se designa como secuestre a la sociedad DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S., ubicada en la CALLE 72 Nro. 11 C-24 de la ciudad de Cali Tel.: 3764692 - 315 2253699 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este distrito judicial, quien deberá cumplir fielmente con los deberes a su cargo, y en particular, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 595 del C. G. del P. (numeral 6º). Se fijan como honorarios la suma de \$150.000.00. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley....NOTIFIQUESE....El Juez (Fdo.). JUAN PABLO ATEHORTUA HERRERA."

INSERTOS:

El Dr. ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.312.479, y portador de la Tarjeta Profesional No. 105.298, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, recibe notificaciones

en la Carrera 59 No. 10-29 Barrio: Santa Anita de esta ciudad, Tel. 316 521 48 17,
correo electrónico alvaro.jimenezfernandez@gmail.com.

Para que sea debidamente diligenciado se libra el presente comisorio se
libra hoy catorce (14) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021.).



Rod. 2021/00208-00;
Olgb